

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Contrato de suministro de energía eléctrica para el AYUNTAMIENTO DE ZALLA

1ª OBJETO.

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la contratación del suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en media tensión, para cubrir la demanda de todos los puntos de conexión eléctrica, señalados en el anexo VII cuyo titular es el Ayuntamiento de Zalla así como de los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato.

Este contrato comprende el acceso y uso de la red eléctrica, para lo que la empresa suministradora suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora.

La presente contratación prevé la adquisición de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovable con el objeto de cubrir la demanda de energía eléctrica municipal.

Los licitantes podrán ofertar energía del tipo indicado en las condiciones que establece el marco normativo y legal vigente para las cantidades indicadas en el presente pliego y de acuerdo a lo establecido en el mismo.

El suministro objeto de la presente contratación, se encuadra dentro del conjunto de las actividades eléctricas liberalizadas. En este sentido será de aplicación la normativa legal que a partir de la ley 54/1997 da cuerpo a las Reglas de funcionamiento y Procedimiento en relación con el objeto del presente Pliego.

2ª CONDICIONES DE LOS SUMINISTROS

El presente contrato se dirige a comercializadores de energía eléctrica que asumirán los derechos y obligaciones que como tales les es asignado por

el cuerpo normativo y legal que les afecta.

El adjudicatario contratara el acceso a las redes de distribución como mandatario del Ayuntamiento y le trasladara en la facturación, sin incremento alguno, los precios que establezca la administración competente al efecto. Igualmente, trasladara el precio de alquiler de los equipos de medida íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al Ayuntamiento de Zalla

Las Directivas 2009/28/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables en el mercado interior de la electricidad aboga por la Asunción por parte de los estados miembros de objetivos vinculantes y ambiciosos en materia de energías renovables.

Así, en el presente contrato se da un paso firme y se considera el 100 % de la energía eléctrica Certificada con Garantía de Origen Renovable.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerara el Sistema de Garantías de Origen de la Electricidad emitidos por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de Origen establecido en la orden ITC/1522/2007 de 24 de Mayo y en su modificado ITC/2914/2011 de 27 de Octubre por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia.

3ª CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS Y VARIACIONES EN EL CONTRATO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas (n. contrato, tarifa de acceso, potencia) son los indicados respectivamente en el Anexo 3 de este Pliego.

Se considera que estos consumos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por el Ayuntamiento de Zalla

Esta lista debe considerarse completa a efectos del presente procedimiento de contratación. No obstante, hay que señalar que puede contener inexactitudes en el sentido de contener centros que no estén de

alta como inmuebles del Ayuntamiento de Zalla a día de hoy debido a la actividad cambiante de la Administración.

Podrán ser incorporados a la lista y, por tanto al contrato, nuevos puntos de suministro y/o altas, pertenecientes al Ayuntamiento de Zalla que cumplan con las características y especificaciones del presente Pliego aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato incluidas las condiciones económicas.

El Ayuntamiento de Zalla podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de Acceso de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizara sin gasto alguno para el Ayuntamiento , salvo los que establezca la Ley vigente.

La reducción de centros o puntos de suministro bien porque ya no sea necesario sus suministro o porque dicho centro pueda estar afectado por alguno de los futuros contratos de gestión integral y servicios energéticos que adjudique el Ayuntamiento de Zalla, no conlleva indemnización alguna, siendo obligatorias para el adjudicatario. Esta circunstancia se notificara con un mes de antelación.

4ª OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

Estar inscritos en el registro administrativo de distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, como empresa comercializadora y estar autorizados para actuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca (se deberá presentar el certificado acreditativo de tal condición por parte del organismo correspondiente).

5ª SERVICIOS ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Los licitadores deberán presentar el Anexo I y Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas como aseguramiento parcial del cumplimiento de los Servicios Adicionales que a continuación se desglosan:

1.- Gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual de aquellos punto no operativos sin coste alguno para el Ayuntamiento.

2.- Prestar el servicio y suministrar la totalidad de la energía eléctrica que en cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, incluidas situaciones de demanda, tanto de potencia como de energía, continuidad y calidad de onda exigible frente a distribuidora según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de los puntos de consumo o del distribuidor

3.- Tramitar ante la empresa distribuidora, prestando asistencia en esta materia al Ayuntamiento, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al consumidor y trasladar en las facturas los descuentos que, en su caso aplique la empresa distribuidora de acuerdo a normativa vigente.

4.- Poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento sin coste alguno un Servicio de Facturación electrónico con toda la información sobre la gestión energética (datos de contratos, histórico de consumos, acceso a todas las facturas, descargo detallado de cada factura) así como la descarga de toda la información.

5.- Comunicar al Ayuntamiento, las modificaciones que resulten del precio (términos regulados) en la primera factura afectada por dichas modificaciones poniendo en su conocimiento los documentos normativos que justifican dichas modificaciones.

6.- Remitir mensualmente :

1. Una factura que se emitirá vía electrónica (comunicando vía correo electrónico al cliente dicha emisión) y papel; una vez suministre los datos de lectura a comercializadora, la distribuidora por el importe total del Ayuntamiento, sumando el importe de todos los contratos y puntos del suministro realizado en el periodo vencido. Dicha factura se desglosará en los términos mostrados en la Proposición de Servicios Adicionales – Anexo I.

2. Un archivo desglosado de conceptos en los términos mostrados en la Proposición de Servicios Adicionales – Anexo II.

7.- Remitir trimestralmente un informe de optimización de potencias y energía reactiva correspondiente a todos los contratos que hayan tenido facturación por complemento de energía reactiva y/o que la potencia demandada haya sido inferior al 85 % o superior al 105 % de la potencia contratada.

6ª PRESENTACION DE OFERTAS – REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

1.- El 100 % de la energía eléctrica suministrada deberá estar certificada con Garantía de Origen Renovable.

2.- El precio ofertado deberá estar indexado al Mercado Diario de Producción Español – OMIE

3.- El precio ofertado estará indexado en la modalidad " pass – pool " donde todos los costes correspondientes a la operación del Mercado (OMIE) y a la operación del Sistema (REE), se transmitirán, sin modificación ni alteración alguna, al precio final.

4.- Si en el futuro se produjese cualquiera de los supuestos que a continuación se indican, dichas modificaciones se transmitirán íntegramente y sin alteración alguna, al precio final:

- Incorporación de otras figuras tributarias no existentes en la actualidad o variación en los tipos impositivos de las figuras actualmente existentes.

- Variación en el coste de alguno de los componentes regulados (por ejemplo : garantía de potencia, perdidas, peajes a cargo del generador, tarifa de acceso, energía reactiva, pagos por capacidad, etc).

- Variación en la retribución de las actividades o funciones del sistema o en los costes imputables a empresas comercializadoras establecidos en la Ley del Sector Eléctrico y las disposiciones que la desarrollan.

5.- El precio ofertado permitirá cerrar a un precio fijo (en el mercado de futuros OMIP) en cualquier momento durante la vigencia del contrato y volver a un precio indexado al Mercado Diario de Producción Español modalidad " pass pool " con un periodo mínimo de tres meses; cuantas veces quiera el Ayuntamiento.

6.- El precio ofertado deberá presentarse de acuerdo al Modelo de Proposición Económica – Anexo II

7ª REQUISITOS Y CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION

1.- Serán requisitos de obligado cumplimiento los apartados siguientes:

Servicios Adicionales de Obligado Cumplimiento - Anexo I y Anexo ii

2.- La valoración económica se realizara en base a los precios ofertados por cada licitante de acuerdo al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo presentarse la misma debidamente cumplimentada en sentido afirmativo en aquellos apartados que no estando sujetos a puntuación y ponderación son de obligado cumplimiento. En caso contrario se desestimarán las propuestas presentadas sin proceder a su valoración. El importe de valoración se calculara mediante el criterio y calculo establecido en Anexo III Será adjudicada la oferta cuyo importe de valoración así calculado, sea el menor.

8ª PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL MISMO

La duración del contrato será de 1 año no prorrogable.

En Zalla a 25 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente

ANEXO I

PROPOSICIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

DESGLOSE DE TERMINOS	
IMPORTE TOTAL DE TARIFAS DE ACCESO	<u>Términos de Potencia y Energía</u> <u>Excesos de Potencia</u> <u>Complementos por energía reactiva</u> <u>Alquiler / Adquisición del equipo de medida</u> ✓
IMPORTE TOTAL DE COSTES DE MERCADO	<u>Pagos por Capacidad</u> <u>Coefficiente de Perdidas por Transporte (%)</u> <u>Pagos OMIE y OS</u> <u>Servicios de Ajuste del Sistema</u> <u>Saldo Interconexiones</u>
IMPORTE DEL IMPUESTO ELECTRICO	
TASAS E IMPUESTOS DE SUELO	
BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA	
COSTE DE FINANCIACION	
IMPORTE TOTAL DE I.V.A	

ANEXO II

PROPOSICIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

DESGLOSE DE CONCEPTOS	N. DE CONTRATO
CUPS	
REFERENCIA DEL CONTRATO	
DIRECCION DE SUMINISTRO	
TARIFA DE ACCESO – Potencia y Energía	
POTENCIA REAL DEMANDADA POR PERIODO - kW	
CONSUMO DE ENERGIA - kWh	
COSTE DE ACCESO (Eur)	
COSTES DE MERCADO (Eur)	
COSTE DE TASAS E IMPUESTOS (Eur)	
BENEFICIO COMPAÑÍA ADJUDICATARIA (Eur)	
COSTE FINANCIERO (Eur)	
COSTE IMPUESTO ELECTRICO (Eur)	
COSTE I.V.A (Eur)	

296266036	2.0DHA	6,6KW
266229750	2.0DHA	7,6KW
296269761	2.0DHA	5,5KW
296269785	2.0DHA	3,3KW
296269797	2.0DHA	2,2KW
296269803	2.0DHA	2,2KW
296426090	2.0DHA	1,1KW
298757242	2.0DHA	6,6KW
299684817	2.0DHA	6,6KW
299720196	2.0DHA	6,6KW
300602662	2.0DHA	1,1KW
300665120	2.0DHA	3,3KW
300828550	2.0DHA	6,6KW
301067375	2.0DHA	3,3KW
301434190	2.0DHA	6,6KW
301669089	2.0DHA	6,6KW
301855158	2.0DHA	2,2KW
302392660	2.0DHA	3,3KW
302546029	2.0DHA	9,9KW
303238409	2.0DHA	6,6KW
303522770	2.0DHA	6,6KW
303626227	2.0DHA	3,3KW
304685707	2.0DHA	1,1KW
304709426	2.0DHA	6,6KW
304919974	2.0DHA	9,9KW
306055387	2.0DHA	3,3KW
343486982	2.0DHA	1,1KW
346396359	2.0DHA	9,9KW
352167520	2.0DHA	9,9KW
353290658	2.0DHA	4,4KW
355071848	2.0DHA	9,9KW
363688419	2.0DHA	3,3KW
363688821	2.0DHA	3,3KW
371633448	2.0DHA	6,92KW
372482247	2.0DHA	5,75KW
378830892	2.0DHA	1,15KW
379262058	2.0DHA	3,464KW
381583193	2.0DHA	6,928KW
424911322	2.0DHA	2,3KW
393176800	2.1A	13,2KW

393185412	2.1A		13,2KW	
393241658	2.1A		13,2KW	
393367538	2.1A		13,856KW	
393124125	2.1A			13.856
		5		
393131660	2.1DHA		13,2KW	
393191643	2.1DHA		13,3KW	
393321764	2.1DHA		13,2KW	
393243412	2.1DHA		13,2KW	
393282417	2.1DHA		13,856KW	
398581058	2.1DHA		13,856KW	
461224379	2.1DHA		10,392KW	
393178547	2.1DHA		10,392KW	
		8		
393190407	3.0A		20,78KW	
393194899	3.0A		16,5KW	
393213705	3.0A		20KW	
393237503	3.0A		25KW	
393260872	3.0A		55KW	
393235555	3.0A		24KW	
393319556	3.0A		15,1KW	
393333218	3.0A		16,5KW	
393342700	3.0A		80KW	
393356966	3.0A		19,8KW	
396531659	3.0A		20KW	
403851129	3.0A		45KW	
406381149	3.0A		50KW	
455736674	3.0A		15,1KW	
		14		
393284098	3.1A		213KW	
		1		
TOTAL		102		0